Seguros de auto y facultades del defensor penal en amparo

21 de septiembre de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

La Primera Sala analiza el alcance de la representación especial de un defensor penal en el juicio de amparo. La Segunda Sala se pronuncia sobre si debe cesar la pensión de viudez cuando se contrae un nuevo matrimonio. Un tribunal analiza el seguro de auto cuando excluye de su protección actos de vandalismo.

¿El defensor del imputado puede autorizar abogados en términos amplios?El defensor que promueve juicio de amparo en nombre del imputado tiene una representación especial reconocida por ley que lo faculta a solicitar la suspensión de los actos reclamados y a autorizar en términos amplios a otras personas en el juicio. Las personas autorizadas en términos amplios por el defensor están legitimados para interponer recursos en el juicio. Este criterio se limita a la materia penal. Registro: 2027192

Ampliación de la demanda: contra su negativa no procede recurso de queja El quejoso solicitó la ampliación de la demanda y el juez de distrito ordenó que se tramitara la ampliación como un nuevo asunto. El acuerdo del juez no causa perjuicio al quejoso en tanto que no se pronuncia sobre su procedencia y se limita a canalizar la ampliación como una nueva demanda. El quejoso no puede interponer recurso de queja contra el acuerdo emitido por el juez. Registro: 2027209

Reconocimiento de paternidad y pago de alimentos adeudados El Código Familiar para el Estado de Michoacán no establece a partir de qué momento deben pagarse los alimentos por parte del deudor alimentario cuya paternidad fue recién reconocida en juicio. De acuerdo con el interés superior del menor el pago de alimentos debe retrotraerse al nacimiento de la menor de edad y no a partir de cuando se condena al pago de alimentos en sentencia. Registro: 2027154 **Seguro de auto: protección contra actos de vandalismo**En un contrato de seguro de auto se estableció una cláusula que libera a la aseguradora de la obligación de pago cuando el auto asegurado sufra un daño por actos de vandalismo intencionales. Debe entenderse que la cláusula solo opera cuando el dueño del auto sea quien cometa los actos de vandalismo y no cuando un tercero sea quien dañe el auto asegurado. Registro: 2027165

Sistema de Agua Potable de Yucatán puede acudir al amparo como quejoso El organismo descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán, puede promover amparo directo contra la sentencia dictada en juicio contencioso administrativo que convalida la determinación del SAT de negar parcialmente la devolución de saldo a favor de IVA. En este caso el organismo está en un plano de igualdad con los particulares y se afectan sus intereses patrimoniales. Registro: 2027191 **Pensión de viudez, ¿cesa si se contrae nuevo matrimonio?** La Segunda Sala de la SCJN resolvió que el artículo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que contempla la pérdida del derecho a recibir una pensión de viudez cuando el pensionado contrae matrimonio o inicia una relación de concubinato con posterioridad a que fallezca su pareja es contrario a los principios de igualdad y seguridad social. Registro: 2027196 **Amparo contra leyes y autoridad responsable que autoliquida un impuesto** El juicio de amparo en el que se reclame a la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX la aplicación, ejecución y cobro de un impuesto a través de la autoliquidación no es un motivo indudable y manifiesto de improcedencia que permita desechar parcialmente la demanda respecto de esa autoridad. Registro: 2027155

¿Qué pasa si quieres ejercer tus derechos ARCO y no atienden tu solicitud? En caso de que una persona solicite ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO) ante un particular que tenga su información y el particular no atienda su solicitud en el plazo otorgado por la Ley el titular puede promover en cualquier momento el procedimiento de protección de derechos y no limitarse al plazo de 15 días. Registro: 2027199

Primera Sala convalida Ley General de Bibliotecas La Primera Sala conoció de un recurso de revisión que cuestionaba la constitucionalidad y convencionalidad de la figura de depósito de obras en la Ley General de Bibliotecas y resolvió lo siguiente: Derecho a la cultura. La obligación de productores y editores de entregar seis ejemplares de cada edición de sus obras a tres bibliotecas garantiza el derecho de acceso a esos bienes culturales por parte de la población. Registro: 2027153 ¿Es una contribución? El depósito legal de obras no está sujeto a los principios de justicia fiscal y, aun cuando cada obra tiene un valor económico, su aportación no constituye un ingreso fiscal. Registro: 2027171 Constitucionalidad. La Ley General de Bibliotecas es constitucional cuando se interpreta conforme a los derechos de autor. Registro: 2027193 La constitucionalidad de la Ley General de Bibliotecas fue convalidada previamente en un asunto resuelto por la Segunda Sala. Si te interesa conocer los criterios que se emitieron al respecto te recomendamos consultar el Blog 90 en la página web de Pdea Abogados.

Detención administrativa migratoria ¿arbitraria? Diversos migrantes fueron detenidos por más de 36 horas en una estación migratoria para averiguar si su estancia en el país era legal. En contra de la detención promovieron juicio de amparo. La Primera Sala de la SCJN resolvió lo siguiente: Inconstitucionalidad. Los plazos contenidos en la Ley de Migración que permiten una detención

migratoria de 15 y hasta 60 días son inconstitucionales. Registro: 2027177Detención apegada a derecho. De acuerdo con la Constitución Federal una detención administrativa no puede exceder de 36 horas. La detención en estaciones migratorias solo puede realizarse en los supuestos señalados por la Primera Sala y debe ser razonable, necesaria y proporcional. Registros: 2027175 y 2027179 Procedimiento administrativo migratorio. Una vez transcurridas las 36 horas el procedimiento deberá llevarse en libertad. La autoridad debe entregar al migrante un permiso de visitante que le permita recibir remuneraciones hasta que se defina su situación migratoria. Registro: 2027180 Detención por riesgo grave. El legislador no ha definido los supuestos en que un migrante representa un riesgo grave para la seguridad nacional, el orden público y derechos de terceros por lo que la autoridad migratoria está facultada para decidirlo fundado y motivando su determinación. Registro: 2027178Defensor de oficio. Cuando el migrante no tenga defensor en el procedimiento migratorio deberá asignársele uno de oficio en garantía al derecho a un debido proceso. Registro: 2027200Suplencia de la queja deficiente. Debe aplicarse a los juicios de amparo promovidos por migrantes debido a que están en desventaja social. Registro: 2027214